



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº expediente: Bases de selección de Personal 2022/3660 (G)

Descripción: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL PARA SUSTITUCIÓN HASTA SELECCIÓN DEFINITIVA DE UNA PERSONA TRABAJADORA <<GRUPO PROFESIONAL 4 DEL CONVENIO COLECTIVO. DENOMINACIÓN: SOCORRISTA>> PARA CUBRIR NECESIDADES COYUNTURALES URGENTES, EXCEPCIONALES E INAPLAZABLES QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN SERVICIOS PRIORITARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2022.

Informe con propuesta de resolución que se emite por la jefatura de la dependencia de Recursos Humanos tras la instrucción del expediente referenciado, en virtud de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º En fecha 29 de abril de 2022, se dicta Providencia del Presidente de la E.L.A. de Tahivilla para la incoación de expediente para la aprobación de “CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL PARA SUSTITUCIÓN HASTA SELECCIÓN DEFINITIVA DE UNA PERSONA TRABAJADORA <<GRUPO PROFESIONAL 4 DEL CONVENIO COLECTIVO. DENOMINACIÓN: SOCORRISTA>> PARA CUBRIR NECESIDADES COYUNTURALES URGENTES, EXCEPCIONALES E INAPLAZABLES QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN SERVICIOS PRIORITARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2022”.

2º En fecha 25 de mayo de 2022 informa el Asesor Jurídico de Personal

3º En fecha 25 de mayo de 2022 informa el Interventor.

Considerando las necesidades en materia de personal para los diferentes servicios municipales, previa declaración de aquellos que se consideren prioritarios y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, resulta necesario con motivo de la reapertura de la Piscina Municipal de Tahivilla para la temporada estival de verano y de la necesaria contratación temporal de un socorrista.

En virtud de providencia del Presidente de la Entidad Local Autónoma de fecha 29 de abril de 2022 se declara la prioridad y se considera la necesidad de apertura y funcionamiento de la Piscina Municipal de Tahivilla con motivo de la entrada del periodo estival.

Modalidad del contrato: Sustitución hasta selección definitiva.

Jornada: Tiempo completo a turno de mañana y tarde.

Categoría profesional:

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Duración: 3 meses.

Retribución: Acuerdo de la Junta Vecinal de Tahivilla, sesión ordinaria de 1.8.2018, aprobó la tabla salarial (BOP CÁDIZ N° 202, 22.10.2018).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Competencia.

El Presidente de la entidad local autónoma preside y ejecuta los acuerdos de la Junta Vecinal, representa a la entidad local y dirige su gobierno y administración. Además, ejerce respecto a aquella las funciones que la legislación de régimen local atribuye al Alcalde, en cuanto se correspondan con el ámbito de su competencia.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla en aplicación del art.127.1c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencia en materia de "Aprobación, en su caso, de la plantilla de personal, bases de las pruebas para su selección y provisión, relación de puestos de trabajo, y oferta anual de empleo".

Segundo. - En materia retributiva.

- La Entidad Local Autónoma aprobó la Plantilla de Personal junto con el presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 (BOP CADIZ N° 36, de 21.2.2019)
- Acuerdo de la Junta Vecinal de Tahivilla, sesión ordinaria de 1.8.2018, aprobó la tabla salarial (BOP CÁDIZ N° 202, 22.10.2018).

Tercera. - En materia de selección de personal laboral temporal.

Resulta de aplicación las bases generales de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla (BOP CÁDIZ N° 77, de 25.4.2019), aprobadas por Junta Vecinal de ELA Tahivilla, sesión extraordinaria de fecha 26.3.2019.

Se incorporan al expediente los informes emitidos por el Asesor jurídico de personal y por la Intervención Municipal.

Conforme a lo informado por el Asesor Jurídico y en el sentido de su propuesta de resolución, reproducida en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Presidencia, en uso de la atribución que le atribuye el art. 21. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases específicas que regirán la selección y contratación laboral para sustitución hasta selección de definitiva de una persona trabajadora <<grupo profesional 4 del Convenio Colectivo. Denominación: Socorrista>> para cubrir necesidades coyunturales urgentes, excepcionales e inaplazables que puedan producirse en servicios prioritarios de la piscina municipal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla durante la temporal estival 2022 (Anexos I, II y III).

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

SEGUNDO: Publicar el Anuncio de la Convocatoria y las Bases Generales aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y página web del Ayuntamiento de Tarifa (Área de información pública), y anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
El Presidente
Diego España Calderón

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Diego España Calderón	26/05/2022	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	26/05/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	





ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL PARA SUSTITUCIÓN HASTA SELECCIÓN DEFINITIVA DE UNA PERSONA TRABAJADORA <<GRUPO PROFESIONAL 4 DEL CONVENIO COLECTIVO. DENOMINACIÓN: SOCORRISTA>> PARA CUBRIR NECESIDADES COYUNTURALES URGENTES, EXCEPCIONALES E INAPLAZABLES QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN SERVICIOS PRIORITARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2022.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Es objeto de la presente la selección y contratación laboral sustitución hasta selección definitiva de una persona trabajadora <<grupo profesional 4 del Convenio Colectivo. Denominación: Socorrista>> para cubrir necesidades coyunturales urgentes, excepcionales e inaplazables que puedan producirse en servicios prioritarios de la piscina municipal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla durante la temporal estival 2022. (Anexos I, II y III).

BASE SEGUNDA. - RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

Modalidad del contrato: Sustitución hasta selección definitiva.

Jornada: tiempo completo a turno de mañana y tarde.

Categoría profesional: Grupo 4 del Convenio del personal laboral del Ayto. de tarifa, al cual, se adherido la E.L.A. de Tahivilla por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28/04/2017.

Denominación: Socorrista acuático y mantenimiento y control de aguas durante la temporada de verano 2022 en la Piscina Municipal de Tahivilla.

Duración: Temporada estival 2022 desde finales de junio hasta finales de septiembre 2022.

Causa objeto del contrato: Apertura piscina municipal de Tahivilla con motivo de la época estival 2022.

Duración: 3 meses.

Retribución: Acuerdo de la Junta Vecinal de Tahivilla, sesión ordinaria de 1.8.2018, aprobó la tabla salarial (BOP CÁDIZ N° 202, 22.10.2018).

SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



c) Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.

d) Titulación Socorrista Acuático Piscina reciclado.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

f) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.

g) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases específicas de la convocatoria deberán anunciarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (*Sección “Entidad Local Autónoma de Tahivilla”*); y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com. (*Sección “Entidad Local Autónoma de Tahivilla”*)

Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, y deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Titulaciones requeridas.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
- 6.- Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso.

Firma 2 de 2	26/05/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	26/05/2022	Presidente ELA Tahivilla
		Diego España Calderón

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Junto a la solicitud se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Justificación acreditativa de los méritos:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas:

Se podrá acreditar mediante la presentación de Certificados de empresa, contratos de trabajo, Certificado de servicios previos, debe avalarse la duración de los servicios mediante la presentación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado:

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHAS COMIENZO DE LA SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde de la Entidad Local Autónoma dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Presidente.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Titular. Juan Atalaya Blanco, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente. Fº Javier Ochoa Caro.

Vocal 1º.

Titular: Angel Peinado Meléndez.

Suplente: Manuel Herrera Maldonado.

Vocal 2º.

Titular: Ana Mª Cozar Murillo.

Suplente: Mª Luisa Oliva García .

Vocal 3º.

Titular: José Carlos Barragán Rubio.

Suplente: Isabel Sena Mesa.

Vocal 4º.

Titular: : Dª María José Lara Santos.

Suplente. D. Manuel Pelayo Sánchez.

Secretario. El de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO OPOSICIÓN.

6.1. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

A) Primera fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, cada una de ellas con carácter eliminatorio y obligatorio, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS,

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constarán en el correspondiente ANEXO II, con carácter eliminatorio.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO:

PRUEBA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PRÁCTICO SEGÚN LAS FUNCIONES A DESARROLLAR.

Consistirá en la resolución de supuestos o realización de pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar durante la contratación.

Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 26/05/2022 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Diego España Calderón | 26/05/2022 | Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Siempre que resulte posible, será evaluado sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos y habilidades en las funciones a desarrollar en las diferentes contrataciones.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Ambos ejercicios de la fase de oposición, pueden convocarse para su realización el mismo día independientemente de su carácter eliminatorio.

6.2. GARANTÍA DEL ANONIMATO DE LOS EXÁMENES

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

6.3. NOTAS DE CORTE

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, de la nota de corte mínima para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

b.1) Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogo acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la presente convocatoria.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



b.2) Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

-Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

No se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

b.3) Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

6.4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal hará público los resultados de la fase, de oposición, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FASE DE CONCURSO Y PROPUESTA DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista de personas por orden de prelación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la “fase de oposición”. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la “fase de concurso”. De persistir el empate, se acudirá al sorteo.

Contra este acto citado acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.6. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	26/05/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	Diego España Calderón	26/05/2022	Presidente ELA Tahivilla

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Se estará a las previsiones contenidas en la base décima de las bases generales de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, aprobadas por Junta Vecinal de ELA Tahivilla, sesión extraordinaria de fecha 26.3.2019, publicadas el día 25 de abril de 2019 en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz>>

NORMA FINAL. - REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Convenio Colectivo del personal laboral de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla.
- Así como la normativa de general aplicación.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra las presentes bases específicas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición contra la resolución adoptada por el Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

ANEXO II

PARTE GENERAL.

Tema 1.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 2.- La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3.- Régimen ordinario: órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 4.- El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 5.- Competencias propias de las entidades locales autónomas.

PARTE ESPECÍFICA

TEMARIO SOCORRISMO ACUÁTICO:

Tema 1.- Socorrismo Acuático y Sociedad.

Tema 2.- Prevención de Accidentes Acuáticos.

Tema 3.- Aspectos Ético-Legales del Socorrismo Acuático.

Tema 4.- Materiales de Salvamento: Descripción.

Tema 5.- Técnicas de Salvamento.

Tema 6.- El Lugar de Trabajo.

Tema 7.- Soporte Vital Básico y DEA.

Tema 8.- Lesiones Específicas en el Medio Acuático y su Entorno.

Tema 9.- Aspectos Preventivos de la Inmersión.

Tema 10.- Aptitud Psico-Fisiológica Del Socorrista Acuático.

Tema 11.- Natación de Salvamento.

Firma 1 de 2	Diego España Calderón	26/05/2022	Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	26/05/2022	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f49342e1aabb44488493f1f700037b14001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022





**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña, con DNI,
con domicilio en, localidad,
provincia, con teléfono móvil de contacto, teléfono fijo,
y con correo electrónico, en relación con lo
dispuesto en el Anexo I de la Resolución nº, 2022 de, por la que se establecen bases
específicas que articulan el procedimiento para la selección y contratación laboral temporal de una persona
trabajadora <<grupo profesional 4 del Convenio Colectivo. Denominación: Socorrista>> para cubrir
necesidades coyunturales urgentes, excepcionales e inaplazables que puedan producirse en servicios
prioritarios de la piscina municipal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla durante la temporal estival
2022.

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que cumple los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño
del puesto de trabajo denominado, que ha sido ofertado para su cobertura mediante:
 - Contratación temporal como personal laboral.
2. Que dispone de capacidad para desempeñar el puesto de trabajo.
3. No concurre causa de incompatibilidad.
 - A los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de
incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1
del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o
actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran
reconocimiento de compatibilidad.
 - Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier
régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Y a tal efecto aporta la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos, así
como los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

En, fecha

Firma:

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Firma 1 de 2
Diego España Calderón
26/05/2022
Presidente ELA Tahivilla
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
26/05/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f49342e1aabb44488493f1f700037b14001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/71 - Fecha Resolución: 26/05/2022

